



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 061 -2017-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 09 FEB 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N°. 045 - 2017-GRJ/ORAF/ORH. de fecha 30 de enero del 2017, sobre Suspensión de Servicios Sin Contraprestación de don Hugo Donato Huamán Timoteo, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" de la Sub Gerencia de Yauli La Oroya del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS y el Inciso "a" Numeral 12.2 Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Establecen que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" tiene derecho a la Suspensión Sin Contraprestación, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, con el artículo 40° Inciso b) y el artículo 58° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece condiciones para otorgar Licencia por Motivos Particulares Sin Goce de Remuneraciones al servidor de la Administración Pública, la licencia por motivos particulares se concede hasta por (90) días consecutivos o no consecutivos, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio, cuyo computo debe efectuarse retroactivamente a partir del último día de la licencia solicitada.

Su otorgamiento se sujetará a las siguientes condiciones:

ORAF
N° DE REGISTRO: 1213688
FECHA: 12888-71





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

- a).- Estará sujeto a las necesidades de la institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la entidad.
- b).- Deberá ser solicitado por escrito, con la debida anticipación
- c).- Su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, por tanto, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER.- La suspensión de servicios sin contraprestación por asuntos particulares a don **HUGO DONATO HUAMAN TIMOTEO**, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" de la Sub Gerencia de Yauli La Oroya del Gobierno Regional Junín, por los días 16,17 y 18 de enero del 2017, resultando necesario emitir el acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al File, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli La Oroya y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



J. Melchora Ascurra Palacios

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 FEB 2017

Antonia Vidalón Robles
Abog. A. Antonia Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAI
RJRH/SDORH
itp/a.s.